

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un emplazamiento en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año; 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1.00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación de Hacienda.—Anuncio

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Distrito Minero de León.—Anuncio.

División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Entidades menores

Juntas vecinales.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### CIRCULARES

Por la Dirección General de Primera Enseñanza se publica en el Boletín Oficial del Estado del 25 del actual, Orden para que las Juntas locales de Primera Enseñanza, en el término de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de la misma en aquél, remitan a las Inspecciones de la provincia y ésta se-

guidamente a dicho Departamento, los siguientes datos: Población, Ayuntamiento, Provincia; Población de Hecho, Censo Escolar; si actualmente construye o no Escuela; en caso afirmativo, si con destino a Graduadas o Unitarias; en caso negativo, las que de una u otra clasificación necesita construir.

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas locales de Primera Enseñanza e Inspecciones de esta provincia.

León, 27 de Julio de 1942.

El Gobernador civil,  
Narciso Perales

Como a pesar de la Circular publicada por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Marzo del presente año dirigida a todos los Ayuntamientos para que éstos en colaboración con las Autoridades militares procediesen a la formación del censo extraordinario de ganado y vehículos del año 1941, en cumplimiento a los preceptos del vigente Reglamento de Movilización, son muchos los que no lo han verificado, se servirán cumplir dicho servicio en el improrrogable plazo de ocho días, bien entendido, que de no hacerlo, se les impondrán las consiguientes sanciones, con las de que desde ahora quedan conminados.

León, 29 de Julio de 1942.

El Gobernador civil,  
Narciso Perales

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### PAGO DE HABERES

Se pone en conocimiento de las clases activas y pasivas, y de sus habilitados, que el pago de los haberes del mes de la fecha, se efectuará en los días y horas siguientes:

### CLASES ACTIVAS

Día 1 de Agosto y sucesivos de 10 a 12 de la mañana.

### CLASES PASIVAS

Día 1 de Agosto.—Jubilados en general, Remuneratorias, Excedentes, Patrimonio y Mesadas.

Día 3 de Idem.—Retirados en general.

Día 4 de idem.—Montepío Militar.

Día 5 de idem.—Montepíos civiles.

Día 6 de idem.—Los no presentados.

El pago se hará de diez a doce de la mañana y sólo se abonará cada día las nóminas señaladas.

León, 28 de Julio de 1942.—El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1942

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>						
1.º Rentas	11.098	50	16.037	93	27.136	43
2.º Bienes provinciales	"	"	"	"	"	"
3.º Subvenciones y donativos	"	"	"	"	"	"
4.º Legados y mandas	"	"	"	"	"	"
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	"	"	3.578	75	3.578	75
6.º Contribuciones especiales	"	"	"	"	"	"
7.º Derechos y tasas	"	"	528	75	528	75
8.º Arbitrios provinciales	"	"	"	"	"	"
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	"	"	"	"	"	"
10. Cesiones de recursos municipales	13.165	06	144.703	87	157.868	93
11. Recargos provinciales	41.936	20	62.904	30	104.840	50
12. Traspaso de obras y servicios públicos	"	"	"	"	"	"
13. Crédito provincial	"	"	"	"	"	"
14. Recursos especiales	"	"	"	"	"	"
15. Multas	9.465	75	5.307	42	14.773	17
16. Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"	"	"
17. Reintegros	70.171	99	37.820	63	107.992	62
18. Fianzas y depósitos	"	"	"	"	"	"
19. Resultas	1.942	644	340	878	2.283	522
<b>TOTALES.</b>	<b>2.088.481</b>	<b>77</b>	<b>611.760</b>	<b>41</b>	<b>2.700.242</b>	<b>18</b>
<b>GASTOS</b>						
1.º Obligaciones generales	103.793	23	40.138	43	143.931	66
2.º Representación provincial	8.294	19	7.934	06	16.228	25
3.º Vigilancia y seguridad	"	"	"	"	"	"
4.º Bienes provinciales	"	"	"	"	"	"
5.º Gastos de recaudación	7.306	79	15.111	12	22.417	91
6.º Personal y material	142.445	18	143.222	85	285.668	03
7.º Salubridad e higiene	"	"	500	"	500	"
8.º Beneficencia	213.215	15	423.775	50	636.990	65
9.º Asistencia social	7.055	59	23.974	52	31.030	11
10. Instrucción pública	10.806	25	1.812	50	12.618	75
11. Obras públicas y edificios provinciales	27.415	75	29.823	77	57.239	52
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	"	"	"	"	"	"
13. Montes y pesca	"	"	"	"	"	"
14. Agricultura y ganadería	"	"	"	"	"	"
15. Crédito provincial	"	"	"	"	"	"
16. Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"	"	"
17. Devoluciones	286	36	79	19	365	55
18. Imprevistos	1.155	"	4.199	60	5.354	60
19. Resultas	429.297	62	195.509	12	624.806	74
<b>TOTALES.</b>	<b>951.071</b>	<b>11</b>	<b>886.080</b>	<b>66</b>	<b>1.837.151</b>	<b>77</b>

### CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	1.137.410	66
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	611.760	41
<b>CARGO.</b>	<b>1.749.171</b>	<b>07</b>
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre.	886.080	66
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.	863.090	41

En León, a 8 de julio de 1942.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

### INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
En León, a 8 de julio de 1942.—El Interventor, Castor Gómez.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 10 de Julio de 1942.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,  
Manuel Marqués

El Secretario,  
José Peláez



### Distrito Minero de León

#### ANUNCIOS

Cancelaciones.—El Excmo. señor Gobernador civil en Decreto de 11 de Julio de 1942, ha cancelado el expediente del registro «Los Tres» número 9 801, solicitado por don Eloy Vega Díez, sito en Folgoso de la Ribera, por no haber depositado en el plazo reglamentario el papel de pagos al Estado, para expedición del Título y derechos de superficie, cuyo anuncio de petición fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 140 del 23 de Junio de 1942.

Contra el presente Decreto cabe recurso de alzada en el plazo de 30 días, ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

León, 21 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Verificados los trabajos de triangulación de la Zona Sur-Este de Villablino, que comprende los términos de Villaseca, Villar de Santiago del Ayuntamiento de Villablino y Quintanilla de Babia, del Ayuntamiento de Cabrillanes, y que sirvió de base para relacionar los puntos de partida de las concesiones, «Veguellina», n.º 258; «Ponferrada n.º 4», n.º 312; «Ponferrada 26», n.º 600; «Santa Bárbara», n.º 1.473; «Favorita», n.º 3.806; «La Babiana», número 1.884; «Carrascontina», número 4.058; «Omañesa», n.º 4.167; «Julia y Teresa», n.º 4.393, y «2.ª Julia y Teresa», n.º 4.858, y dando vista del expediente a los interesados para que en el plazo reglamentario manifestasen lo que tuviesen por conveniente y publicado en el BOLETIN OFICIAL del 19 de Enero pasado sin que se hiciese manifestación alguna, procede aprobar la operación efectuada relativa a la triangulación verificada.

León, 27 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

### División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Venancio García del Río.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se solicita: Seis litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Sil.

Término municipal en que radican las obras. Ponferrada (León).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se

cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de Enero de 1927.

Oviedo, 20 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Núm. 342.—42,00 ptas.

Ordenada la ejecución por el sistema de administración de las obras de construcción de la PRESA DE DERIVACION DEL CANAL BAJO DEL BIERZO, esta División abre el presente Concurso de Destajo para la construcción de la excavación en laderas y fondo del cauce para la presa y excavación en pozo en la galería de acceso a la cámara de llaves del desagüe, con un presupuesto total de administración de ciento ochenta y seis mil ciento setenta y dos pesetas y sesenta y tres céntimos (186.172,63) pesetas.

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de León todos los días laborables, de las doce a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta División Hidráulica del Norte de España, en todos los días y horas hábiles hasta las trece horas del día veinte (20) del próximo mes de Agosto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con pólizas de sexta clase (4,50 pesetas), reseñándose en el sobre el número de cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre llevará la indicación: «Proposición para el Concurso de Destajo para la construcción de las excavaciones de la presa y pozo de acceso a la cámara de llaves en la Presa de Derivación del Canal Bajo del Bierzo», e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de esta División Hidráulica que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional, justificante de estar al corriente del pago del Retiro

obrero, subsidio familiar y accidentes del trabajo, y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar será de dos mil (2.000) pesetas y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario, el día veintinueve (21) de Agosto, a las doce (12) horas en las oficinas de esta División Hidráulica.

Con arreglo a la Instrucción 6.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes; pudiéndose, con arreglo a la Instrucción 9.ª de las citadas ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 24 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con domicilio en . . . . . calle de . . . . ., n.º . . . . ., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción de las «excavaciones de la presa y pozo de acceso a la cámara de llaves en la Presa de Derivación del Canal Bajo del Bierzo», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de . . . . . (expresado en letra) pesetas. (1)

Asimismo se compromete a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los Organismos encargados reglamentariamente de la materia.

. . . . ., a . . . . . de . . . . . de 1942.  
(Firma del concursante)

(1) (Con arreglo a la Instrucción 7.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto).

Núm. 340.—106 ptas.

### Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento del público que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 16 de los corrientes, se dió cuenta de la propuesta formulada por la Comisión Municipal de Obras sobre modificación del artículo 172 de las Ordenanzas Municipales vigentes en este Ayuntamiento, cuya modificación es como sigue:

1.º Mantener en vigor la disposición legal sobre altura mínima de

los edificios en todas las calles pertenecientes al ensanche de la ciudad de León, entendiéndose por la zona de ensanche la comprendida en el interior del polígono cerrado formado por las calles siguientes: Avenida de los Condes de Sagasta, Plaza de San Marcos, calle de Suero de Quiñones, Avenida del Padre Isla, Plaza de Santo Domingo, calle de la Independencia, Jardín de San Francisco, calle de Lancia, Avenida de la Lealtad y Glorieta de Guzmán El Bueno.

2.º Mantener igualmente en vigor dicha disposición legal en todas las calles de primer orden (diez o más metros de latitud) pertenecientes al casco antiguo de la ciudad; y

3.º Exceptuar de sujetarse a la altura mínima a todas las construcciones que se edifiquen en el resto del término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que contra el acuerdo expresado puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; habiéndose acordado en la sesión dicha facultar a la Comisión Municipal Permanente para resolver las citadas reclamaciones en caso de producirse, y que, si no se presentase ninguna, quede aprobada definitivamente la referida modificación.

León, 23 de Julio de 1942.—El Alcalde, Manuel Arriola.

## Entidades menores

### Junta vecinal de San Emiliano

Formado el presupuesto de esta entidad y ordenanzas que regulan sus ingresos para el año actual se halla expuesto al público en casa del que suscribe por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

San Emiliano, 22 de Julio de 1942.—El Presidente, Regino Gómez.

### Junta vecinal de La Robla

Aprobado por esta Junta Administrativa el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en el domicilio del Presidente que suscribe, al objeto de oír reclamaciones.

La Robla, 24 de Julio de 1942.—El Presidente, José G. San Martín.

### Junta vecinal de Morales del Arcediano

Aprobados por esta Junta Administrativa el presupuesto vecinal ordinario para el año actual, queda de manifiesto al público por el plazo de ocho días, en el domicilio del

Presidente que suscribe, al objeto de oír reclamaciones.

Morales del Arcediano, 22 de Julio de 1942.—El Presidente, Manuel Prieto.

### Junta vecinal de Villanueva de Jamuz

Confeccionado el presupuesto de esta Junta para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público, en casa del que suscribe, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y en los quince días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Villanueva de Jamuz, 20 de Julio de 1942.—El Presidente, Tomás Peña.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don Rafael Márquez de la Plata y Villanueva, Secretario interino del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal se ha interpuesto recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdevimbre de 10 de Noviembre de 1941, por D. Miguel Alvarez Alvarez, por el que se impide continuar la edificación de una casa sobre terreno de la propiedad del recurrente en la calle de Casas Negrales de dicho pueblo.

Y para que conste y llegue a conocimiento público y los que tuvieren interés directo en el negocio puedan coadyuvar en su acción a la Administración, libro el presente que firmo en León a 21 de Julio de 1942.—El Secretario, Rafael Márquez.—V.º B.º: El Presidente, T. Escribano.

Don Rafael Márquez de la Plata y Villanueva, Secretario interino del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia en el recurso que se dirá, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Recurso número 28 de 1940.—En la ciudad de León a 19 de Diciembre de 1941. Visto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, el recurso de plena jurisdicción interpuesto como recurrente por el Procurador D. Luis Fernández Pereiro, en nombre y representación de D. Emilio García Robles, contra acuerdo del Ayuntamiento de Riaño, que denegó al recurrente los beneficios de jubilación a él correspondientes como Secretario de aquel Ayuntamiento en el que ha sido demandada la Administración, repre-

sentada por el Abogado del Estado, Fiscal de esta jurisdicción;

Fallamos: Que desestimando las excepciones opuestas por el Sr. Abogado del Estado, debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Riaño, por el que se deniegan los derechos pasivos de jubilación del que fué Secretario del mismo D. Emilio García Robles, que asciende a la suma de 3.500 pesetas anuales por haber prestado servicios por más de 25 años y disfrutado del sueldo regulador de 5.000 pesetas anuales, por más de 2 años, que le sean abonables a partir de la fecha en que presentó solicitud de jubilación, sin hacer expresa imposición de costas. Publíquese esta resolución en la forma ordinaria y una vez firme remítase el expediente gubernativo a la oficina de su procedencia.—Cuya sentencia está declarada firme.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente que firmo en León a 21 de Julio de 1942.—El Secretario, Rafael Márquez.—V.º B.º: El Presidente, T. Escribano.

### Requisitoria

Martínez Amores (María Luisa), de 25 años, natural de Madrid y domicilia últimamente en La Coruña, calle de Papagayo, números 2 y 4 y Martínez Rodríguez (María), de 19 años, natural y vecina últimamente de Vigo, calle de López Neira, número 48, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, que la tiene decretada en sumario número 23 de 1937, por corrección de menores; bajo apercibimiento si no comparecen de ser declaradas rebeldes y pararas el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 23 de Julio de 1942.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Banco Urquijo Vascongado

#### SUCURSAL DE PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravío de la libreta número 2.755, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

Núm. 337.—14,00 ptas.